

- - - ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO DIECIOCHO (18).-

En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Dieciséis Horas del día Catorce de Febrero de Dos Mil Siete, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: - - - - -

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR Y FIRMA DE LA MISMA.
3. ASUNTO RELATIVO A PROPUESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, REFERENTE A AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR DIVERSOS ACTOS JURÍDICOS RELACIONADOS AL ENDEUDAMIENTO.
4. PROPUESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN EN SU CASO, DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, QUE TIENE POR OBJETO EFICIENTAR EL PROCESO DE RECAUDACIÓN FISCAL EN MATERIA DE TRÁNSITO VEHICULAR.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

- - - En desahogo del **Punto Uno del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Manuel Villegas Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento para que procediera a pasar lista de asistencia constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la mayoría de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, Lic. Antonio Francisco Astiazaran Gutiérrez de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en punto de las Dieciséis horas con Doce minutos, declaró instalada y abierta la Sesión. - - - - -

- - - Estuvieron presentes en la Sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ, LA C. SINDICO DEL AYUNTAMIENTO HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE; LOS CC. REGIDORES: RAÚL MOLINA MEDINA, SERGIO GRACIA DOMÍNGUEZ, SUSANA CORELLA PLATT, HORACIO MOLINA MOYA, GABRIEL VEGA RODRÍGUEZ, VÍCTOR MANUEL PÉREZ ASCOLANI, MARÍA TERESA TAPIA PEÑA, RAÚL VILLARREAL CORONADO, LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX, ARIEL GASTELUM VILLASANA, LORENA GUILLERMINA GARIBAY ULLOA, CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA CONKLE, OFELIA CAMARENA NAVARRO, JORGE RODRÍGUEZ MACIEL, NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO, RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO, JOSÉ ORDAZ AGUIAR, JUAN GREGORIO JAIME LEÓN y el C. Secretario del

Ayuntamiento, MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ. Ausente la C. Regidor CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA, cuya falta se justifica; así mismo, a solicitud del C. Regidor José Ordaz Aguiar, se declaró ausente al C. Regidor Heriberto Marcelo Aguilar Castillo, toda vez que no estuvo presente al pasar el Secretario del Ayuntamiento lista de asistencia; lo anterior en términos del Artículo 68 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. -----

- - - Continuando con el **Punto Dos del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal solicitó y puso a consideración del Cuerpo Edilicio la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria anterior en virtud de que oportunamente les fue entregado un ejemplar de la misma. -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Acta, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **1.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veinte votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Extraordinaria Número Diecisiete de fecha Siete de Febrero de Dos Mil Siete. - - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el contenido del Acta de Sesión Extraordinaria Número Diecisiete de fecha Siete de Febrero de Dos Mil Siete, en los términos en que les fue circulada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

----- **2.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veinte votos presentes el Acta de Sesión Extraordinaria Número Diecisiete de fecha Siete de Febrero de Dos Mil Siete, ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

- - - Continuando con el **Punto Tres del Orden del Día** relativo a propuesta del C. Presidente Municipal, referente a autorización para celebrar diversos actos jurídicos relacionados al endeudamiento; el Presidente Municipal manifestó: “Me permito informarles que en fecha lunes 12 de Febrero del año en curso, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Número 13, Sección II, Decreto No. 32, emitido por el Congreso del Estado, mediante el cual se autorizó al Municipio de Guaymas, a realizar reestructuras y/o refinanciamientos respecto de sus pasivos existentes, a contratar endeudamiento adicional, y a afectar irrevocablemente a un fideicomiso de administración y pago de los derechos y/o ingresos derivados de las participaciones, que en ingresos federales le correspondan, así como cualesquier otros ingresos del Municipio susceptibles de afectación, todo lo anterior a solicitud del propio Ayuntamiento de Guaymas, siendo el monto máximo la cantidad de 57 millones de pesos, por lo anterior, se solicita a este Cuerpo Colegiado se ratifique el contenido del Decreto antes señalado; así mismo, se autorice al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal a suscribir todos los actos jurídicos necesarios

relacionados al contenido del Decreto emitido por el Congreso del Estado.” -
- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento, las propuestas antes expuestas, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **3.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad las propuestas del C. Presidente Municipal, Antonio Francisco Astiazaran Gutiérrez, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Se ratifica el contenido del Decreto No. 32, emitido por el Congreso del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora No. 13, Sección II, en los siguientes términos: - - - - -

- **SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GUAYMAS PARA CELEBRAR CONTRATOS, REESTRUCTURAS Y/O REFINANCIAMIENTOS RESPECTO DE SUS PASIVOS EXISTENTES Y HASTA POR LOS MONTOS QUE SE SEÑALAN, PARA CONTRATAR ENDEUDAMIENTO ADICIONAL, ASÍ COMO PARA AUTORIZAR A DICHO MUNICIPIO PARA AFECTAR IRREVOCABLEMENTE A UN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO LOS DERECHOS Y/O INGRESOS DERIVADOS DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN, ASÍ COMO CUALESQUIERA OTROS INGRESOS DEL MUNICIPIO SUSCEPTIBLES DE AFECTACIÓN.** - - - - -

- - - **ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza que el Municipio de Guaymas contrate, reestructure y/o refinance créditos para los fines y hasta por los montos señalados a continuación: - - - - -

- (A) Para refinanciar y/o reestructurar pasivos existentes, hasta por **\$25'000,000.00**
- (B) Deuda adicional para financiar inversiones públicas productivas en los rubros que a continuación se indican:

- (a) Repavimentación con concreto hidráulico en Avenida Serdán.
- (b) Ampliación y modernización de Calzada Agustín García López Tramo Puente Miramar – Obelisco.
- (c) Rescate de Plazas y peatonalización del Centro Histórico.
- (d) Construcción de glorieta y distribuidor vial en confluencia de Boulevard Juárez y Calzada García López.
- (e) Pavimentación con concreto hidráulico en Avenida Abelardo L. Rodríguez (Calle Canal).
- (f) Pavimentación de calles y Avenidas.
- (g) Pavimentación de vialidades para protección pluvial hacia el norte de Calzada García López.

(h) Pavimentación de Periférico Poniente (Primera Etapa): Hasta por **\$28'000,000.00**

(C) Para financiar reservas y para pagar primas, coberturas de tasas de interés, honorarios, gastos y comisiones inherentes a las operaciones antes referidas, hasta por

\$4'000,000.00

TOTAL, HASTA

\$57'000,000.00

- - - Los refinanciamientos y endeudamientos autorizados podrán contratarse directamente o a través de fideicomisos que se constituyan (y/o a los que se adhiera el Municipio de Guaymas, ya sea individualmente o en conjunto con otros municipios del Estado) para dicho fin, mediante la emisión de instrumentos de deuda en el mercado de valores nacional y/o mediante créditos bancarios o de otras entidades financieras. Asimismo, se podrán contratar garantías u otros dispositivos de soporte crediticio, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa seguros de garantía financiera y/o garantías de aforo. -----

- - - **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Municipio de Guaymas para que gestione, negocie y acuerde los términos y condiciones correspondientes y firme los contratos, convenios, títulos de crédito e instrumentos que sean necesarios o convenientes para celebrar y perfeccionar dichos contratos, reestructuras y/o refinanciamientos, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa la constitución de fideicomisos, así como para llevar a cabo las promociones, avisos y registros que sean necesarios o convenientes ante autoridades estatales o federales. -----

- - - De manera específica, se autoriza al Municipio de Guaymas para celebrar un convenio con el Estado y cualesquiera otros Municipios del Estado de Sonora que se adhieran al mismo en el futuro, por virtud del cual se establezcan los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente y necesario de los derechos y/o ingresos derivados de las participaciones que en ingresos federales le corresponde recibir a dicho Municipio por conducto del Estado, y de cualesquiera otros ingresos del Municipio susceptible de afectación a un fideicomiso de administración, inversión y pago; asimismo, se autoriza la celebración de contratos, reestructuras y/o refinanciamientos de cualesquiera créditos del Municipio de Guaymas; así como cualesquiera otros actos, gestiones, trámites y procedimientos necesarios a fin de instrumentar los contratos, reestructuras y/o refinanciamientos de los créditos del Municipio de Guaymas. -----

----- Los contratos y actos jurídicos, en general, que sean celebrados en ejecución y cumplimiento de las autorizaciones contenidas en el presente Acuerdo deberán inscribirse, según resulte aplicable, en el Registro de Deuda Pública Municipal; en el Registro Estatal

de Deuda Pública que lleva la Secretaría de Hacienda en los términos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora; y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----

----- **ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza que el Municipio de Guaymas afecte irrevocablemente en garantía y/o como fuente de pago de las obligaciones que contraiga dicho Municipio en los términos de las autorizaciones contenidas en el presente Acuerdo, un porcentaje suficiente y necesario de los derechos y/o ingresos derivados de las participaciones que en ingresos federales le corresponda recibir al Municipio de Guaymas por conducto del Estado, y de cualesquiera otros ingresos de dicho Municipio susceptibles de afectación a un fideicomiso para el pago y servicio de la deuda que contrate, reestructure o refinance conforme al Artículo Primero del presente Acuerdo. En el caso de afectación de los derechos y/o ingresos derivados de las participaciones federales, una vez que se dé servicio a la deuda correspondiente, cualesquiera remanentes derivados de los mismos en el patrimonio de dicho fideicomiso serán remitidos al Estado de Sonora para su posterior entrega al Municipio de Guaymas en los porcentajes que corresponda conforme a la ley aplicable y bajo los términos y condiciones que se establezcan en el convenio a que hace referencia el segundo párrafo del Artículo Segundo del presente Acuerdo. En todo caso, dicho fideicomiso no será considerado como uno de los fideicomisos a que se refiere el artículo 107, fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. ----- **T R A N S I T O R I O**

S. ----- ARTÍCULO PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor inmediatamente. - - - -

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente acuerdo. -----

- **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal a suscribir todos los actos jurídicos necesarios relacionados al contenido del presente Acuerdo. -----

- - - - Continuando con el **Punto Cuatro del Orden del Día**, relativo a propuesta del C. Presidente Municipal referente a la autorización en su caso, de suscripción de Convenio de Coordinación entre el Gobierno del Estado de Sonora y el Ayuntamiento de Guaymas, que tiene por objeto eficientar el proceso de recaudación fiscal en materia de tránsito vehicular; el Presidente Municipal manifestó: “En dicho convenio el Ayuntamiento por conducto de Tránsito Municipal se compromete a dar cabal cumplimiento a disposiciones de la Ley de Tránsito Estatal, como son: -----

- - - 1.- Impedir la circulación de vehículos que transiten careciendo de placas de circulación, con placas alteradas, vencidas o que no le correspondan e imponer las sanciones correspondientes. -----

- - - - - 2.- Imponer las sanciones respectivas por conducir

vehículos careciendo de licencias para conducir o con licencias alteradas, falta de calcomanías de placas, entre otras. -----

----- El Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda, se compromete a solicitar en los trámites de expedición de placas, revalidación de las mismas y expedición de tarjeta de circulación, el certificado de no adeudo expedido por Tesorería municipal, con ello se garantiza, como ustedes verán, una mejor recaudación para el Municipio. ----- Por lo anterior, solicito a este Cuerpo Colegiado se autorice la suscripción del Convenio de Coordinación antes señalado en los términos del documento que les fue circulado, así mismo, solicito se autorice al suscrito Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal para formalizar la suscripción correspondiente.” ----- Transcripción de Convenio. -----

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR LOS C.C. EDUARDO BOURS CASTELO, ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN Y GUILLERMO HOPKINS GÁMEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR Y SECRETARIO DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, REPRESENTADO POR LOS CC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIÉRREZ, MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ Y EVERARDO MILLÁN CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE EFICIENTAR EL PROCESO DE RECAUDACIÓN FISCAL EN MATERIA DE TRANSITO VEHICULAR; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO”, MISMO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- Conforme a lo dispuesto por el Artículo 115, fracción III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos en materia de seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la citada Constitución, policía preventiva municipal y tránsito, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala. Así mismo dicho ordenamiento dispone que sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.
- 2.- La Ley de Tránsito del Estado de Sonora dispone en su artículo 2º que los municipios tendrán a su cargo el ejercicio de la función pública de tránsito municipal, de acuerdo a las bases establecidas en dicho ordenamiento y demás disposiciones aplicables. Así mismo, el citado ordenamiento también establece la facultad para el Gobernador del Estado y para los Ayuntamientos de celebrar convenios entre sí para el menor cumplimiento de los fines que prevé la propia Ley.
- 3.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2004/2009, instituye como uno de sus ejes rectores el principio de “Nada por encima de la Ley”, y establece entre sus objetivos la cultura de la legalidad y la prevención del delito, leyes justas e instituciones fuertes, así como el ajustar las normas que regulan la función pública a la realidad del Estado, para remover los obstáculos que frenan o limitan la capacidad de las Instituciones para cumplir la misión que les da razón de ser y corresponder a las expectativas ciudadanas.

- 4.- Entre las estrategias y acciones que señala dicho Plan para cumplir tales objetivos, se encuentran fortalecer los mecanismos de coordinación con sus autoridades municipales para ampliar y mejorar los beneficios de las políticas públicas.
- 5.- Que la expedición de placas de circulación vigentes en los vehículos que transiten en la Entidad, constituye uno de los instrumentos mas valiosos para la prevención y persecución de delitos y conductas antisociales, al permitir su eficaz y oportuna identificación, así como la de sus propietarios.
- 6.- Que en este contexto se ve la necesidad que de manera conjunta y coordinada el Gobierno del Estado y las autoridades Municipales instrumenten acciones tendientes a vigilar el cumplimiento de las normas, leyes y reglamentos relativos a la materia vehicular en lo que se refiere a la portación y expedición de placas de circulación y licencias para conducir vigentes, así como la recuperación de las multas impuestas por la autoridad de tránsito municipal, por infracciones a dichas disposiciones.

DECLARACIONES

I.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

I.1.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, representado por los CC. Eduardo Bours Castelo, Roberto Rubial Astiazarán y Guillermo Hopkins Gámez, Gobernador del Estado, Secretario de Gobierno y Secretario de Hacienda, respectivamente, está facultado para celebrar el presente Convenio con **“EL AYUNTAMIENTO”**, de conformidad con los artículos 79 fracciones XVI, XIX y XL y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 2, 6 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

I.2.- Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Dr. Paliza y Comonfort, de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

II.- De “EL AYUNTAMIENTO”:

II.1.- Que de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios como personas de derecho público están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio de acuerdo a lo que determine la ley, teniendo facultades para convenir y obligarse, así como para coordinarse con los gobiernos federal y estatal en la integración de acciones que tiendan a su desarrollo.

II.2.- Que es un Cuerpo Colegiado que administra y gobierna el Municipio de Guaymas, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Sonora y la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

II.3.- Que de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente Municipal es el responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal.

II.4.- Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 Fracción V, 259 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Acta número ----- de Sesión Solemne del H. Ayuntamiento de fecha ----- de ----- de 200---, a nombre del Ayuntamiento, convenios, contratos y todos los actos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

II.5.- Que con fecha ---- de ----- de 200--- en Sesión del Ayuntamiento se aprobó la celebración y suscripción del presente Convenio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 fracción II inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

II.6.- Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal, sito en Calles 22 y 23 Avenida Serdan, Colonia Centro, en la Ciudad de Guaymas, Sonora.

III.- DE LAS PARTES:

III.1.- Que a fin de establecer la Coordinación en materia de funciones relacionadas con la expedición de placas de circulación, su revalidación y expedición de tarjetas de circulación, así como la recuperación de las multas impuestas por la autoridad de tránsito municipal, en los términos del antecedente 6 del presente instrumento, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, Ley de Tránsito del Estado, Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, han decidido celebrar el presente Convenio de Coordinación bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto de efficientar el proceso de recaudación fiscal en materia de tránsito vehicular.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula anterior, las partes convienen en coordinar acciones relacionadas con la expedición de placas de circulación, su revalidación, expedición de tarjetas de circulación y la recuperación de las multas impuestas por la autoridad de tránsito municipal, dentro del marco que establecen las disposiciones legales aplicables.

TERCERA.- “EL AYUNTAMIENTO” desarrollará de conformidad con sus atribuciones, las acciones a que se refiere la CLÁUSULA CUARTA de este instrumento, a fin de verificar que los vehículos de propulsión automotriz cuenten con las placas de circulación vigentes y las revalidaciones de placas correspondientes, así como que los conductores porten la tarjeta de circulación y licencia de conducir vigentes, expedidas por las autoridades competentes.

CUARTA.- “EL AYUNTAMIENTO” por conducto de la Policía de Tránsito Municipal, desarrollará las siguientes acciones:

- A) Impedir la circulación de los vehículos que transiten careciendo de las dos placas de circulación, con placas alteradas, vencidas o que no les correspondan, procediendo a remitirlos al Departamento de Tránsito, levantar la infracción e imponer la multa que corresponda, en los términos del Artículo 232 inciso b), de la Ley de Tránsito del Estado.
- B) Levantar la infracción e imponer multa por circular con un vehículo que lleve parcialmente ocultas las placas, carezca de la calcomanía de placas fuera de los calendarios para su obtención o por circular sin contar con la tarjeta de circulación, en los términos del artículo 236 incisos m), s) y v) de la Ley de Tránsito del Estado.
- C) Levantar la infracción e imponer multa por conducir vehículos careciendo de licencia o porque ésta no corresponda a la clase de vehículo para la cual fue expedida, en los términos del artículo 237 inciso f) de la Ley de Tránsito del Estado.
- D) Levantar la infracción e imponer multa por conducir vehículos con licencias alteradas, en los términos del artículo 237 inciso f) de la Ley de Tránsito del Estado.

En todos los casos, las multas deberán cubrirse a la Tesorería Municipal a efecto de que **“EL AYUNTAMIENTO”** perciba los ingresos correspondientes.

QUINTA.- “EL AYUNTAMIENTO” por conducto de la Tesorería Municipal, expedirá certificado de no adeudo de las multas por las infracciones de tránsito de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2007 del Municipio de Guaymas, Sonora.

SEXTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de las oficinas exactotas dependientes de la Secretaría de Hacienda, se compromete a solicitar en los trámites de expedición de placas, revalidaciones de placas correspondientes, y expedición de tarjetas de circulación, el certificado de no adeudo, referido en la cláusula anterior, emitido por **“EL AYUNTAMIENTO”**, requisitos sin el cual no se realizarán dichos trámites.

SÉPTIMA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y **“EL AYUNTAMIENTO”** evaluarán los resultados del presente Convenio mensualmente o en un plazo menos cuando alguna de las partes lo considere necesario, proponiendo alternativas de solución a la problemática que no quede contemplada en los supuestos regulados.

OCTAVA.- Cualesquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial previa o procedimiento administrativo, sin responsabilidad alguna para dicha parte, mediante aviso por escrito dado con 15 (QUINCE) días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir sus efectos, cuando la otra parte no cumpla con cualquiera de sus obligaciones que se deriven del presente instrumento.

NOVENA.- Las partes pactan que las dudas acerca de la interpretación y aplicación del presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo, comprometiéndose a realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento y, en caso de controversia, se sujetarán al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, quien conocerá y resolverá sobre los conflictos que surjan entre el Ayuntamiento y el Ejecutivo del Estado, con motivo de los convenios que éstos celebren.

DÉCIMA.- El Presente Convenio surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2007, pudiendo ser renovado, siempre y cuando así lo acuerden previamente las partes.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio mediante comunicación escrita con 30 días de anticipación.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman de conformidad, por triplicado, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los ----- días del mes de ----- de 2007.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
C. EDUARDO BOURS CASTELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA

POR EL AYUNTAMIENTO
C. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUAYMAS

C. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN
SECRETARIO DE GOBIERNO

C. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. GUILLERMO HOPKINS GAMEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

C. EVERARDO MILLÁN CRUZ
TESORERO MUNICIPAL

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la propuesta antes indicada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **4.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veinte votos presentes, la propuesta del Presidente Municipal, en los términos siguientes: -----

- - - **ÚNICO.-** Se autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación entre el Gobierno del Estado de Sonora y el Ayuntamiento de Guaymas, que tiene por objeto eficientar el proceso de recaudación fiscal en materia de tránsito vehicular, en los términos del documento antes transcrito; así mismo, se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en términos de los artículos 64, 65 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, den cumplimiento a lo antes aprobado.

- - - Continuando con el **Punto Cinco del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Dieciséis Horas con Veinte Minutos del día Catorce de Febrero de Dos Mil Siete, el C. Presidente Municipal declara cerrada la Sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente Acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----

----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HORTENCIA MARCELA DÍAZ
FRAYDE
SINDICO DEL AYUNTAMIENTO

C. RAÚL MOLINA MEDINA
REGIDOR PROPIETARIO

C. SERGIO GRACIA DOMÍNGUEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. SUSANA CORELLA PLATT
REGIDOR PROPIETARIO

C. HORACIO MOLINA MOYA
REGIDOR PROPIETARIO

C. GABRIEL VEGA RODRÍGUEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ
ASCOLANI
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA TERESA TAPIA PEÑA
REGIDOR PROPIETARIO

C. RAÚL VILLARREAL CORONADO
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARIEL GASTELUM VILLASANA
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENA GUILLERMINA GARIBAY
ULLOA
REGIDOR PROPIETARIO

C. CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA
CONKLE
REGIDOR PROPIETARIO

C. OFELIA CAMARENA NAVARRO
REGIDOR PROPIETARIO

C. JORGE RODRÍGUEZ MACIEL
REGIDOR PROPIETARIO

C. NORMA ELVIRA CASTRO
SALGUERO
REGIDOR PROPIETARIO

C. RODOLFO LIZÁRRAGA
ARELLANO
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSÉ ORDAZ AGUIAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. JUAN GREGORIO JAIME LEÓN
REGIDOR PROPIETARIO

C. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO